

INFORME SECRETARIAL.- 25 de abril de 2023. Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando mediante auto de fecha 29 de marzo de 2023, se inadmitió la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días la parte demandante subsanara las irregularidades allí señaladas, auto que se notificó en el estado No. 10 del 31 de marzo de 2023, corriendo el término concedido durante los días 10, 11, 12, 13 y 14 de marzo de 2023, (3, 4, 5, 6 y 7 de abril inhábiles por Semana Santa) sin que se presentara escrito subsanatorio. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicación: 254834089001202300017-00 (C23-00017)
Proceso: Verbal Menor Cuantía - Restitución de Tenencia
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Tc-Technology Consulting S.A.S.

Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y conforme a lo normado en los artículos 118 y 90 inciso 4º del C. G. del P. y como quiera que dentro del término concedido la presente demanda no fue subsanada, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Restitución de Tenencia impetrada por BANCOLOMBIA S.A., en contra de Tc-TECHNOLOGY CONSULTING S.A.S.

SEGUNDO: Realizar las desanotaciones pertinentes en el libro radicador respectivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 89233ebb4fd48ef67dba0e6452e29262e0ab0df6cd98b6ea9e6e5effceccb283

Documento generado en 25/04/2023 10:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>